

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la auxiliar de la justicia designada dentro del presente asunto no ha dado respuesta a nuestro requerimiento anterior.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en el proceso Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía instaurado por Clara Rosa Ceballos Ortiz contra Jorge Samuel Ramírez González y demás personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00225-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir por última vez a la auxiliar de la justicia designada dentro del presente asunto para que en término de cinco (5) días tome posesión del cargo como quiera que no allegó prueba certera de los encargos profesionales que le impidan su aceptación, so pena de los correspondientes reportes negativos ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas **y lo que no la exceptúa de la aceptación forzosa del encargo.**

Adviértase nuevamente a la perito que es su deber colaborar con la justicia eventualmente con la prestación de sus servicios de forma gratuita en situaciones donde las partes gocen del beneficio de amparo de pobreza como en el sub lite, más aún cuando es la primera vez que este Despacho la nombra ad honorem.

Reitéresele la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b310b4565b2bd0b919b9817f28c7c6c19cfce262588d1113daf79d61ddda1d3

Documento generado en 16/10/2020 11:19:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**